CONTRATO DE COMPRAVENTA / PROCESO Nº SECOP II CAS-OAJ-MC-0044-2026 Y N° INTERNO 2050 de 2026 cuyo Objeto: **SUMINISTRO DE MOBILIARIO, EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MATERIAL PEDAGÓGICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LA IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS RESTAURATIVAS DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA) EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.**

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE MINIMA CUANTIA No. CAS-OAJ-MC-0044-2026

KAREN SOFÍA SANTAFÉ AGUDELO, mayor de edad, identificada con **C.C. 1.032.460.471 de BOGOTÁ**, en calidad de **JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA**, actuando en nombre y representación del Departamento de Casanare con NIT 892.099.216-6 en uso de las facultades y funciones delegadas mediante el Decreto 0001 del 01 de enero de 2024, así mismo delegada para la celebración de este tipo de contratos a través del Decreto No. 033 del 14 de febrero de 2023 y demás normas que lo modifiquen o complementen, quien para el presente contrato será **EL DEPARTAMENTO DE CASANARE**, de conformidad a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, mediante el presente documento comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada el 24 de agosto, para el proceso de mínima cuantía No **. CAS-OAJ-MC-0044-2026,** por **ELBA YANIRE ARDILA VARGAS,** identificada con cédula de ciudadanía 47439279 de YOPAL y quien en este documento se denominará **El CONTRATISTA**, teniendo en cuenta que las presentes comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal. El contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones de la invitación pública, de la oferta y en especial por las que se indican a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO:	**SUMINISTRO DE MOBILIARIO, EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MATERIAL PEDAGÓGICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LA IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS RESTAURATIVAS DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA) EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.**
PLAZO:	DOS (2) MESES
VALOR DEL CONTRATO:	**ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA PESOS ($11.646.090,00)**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Las erogaciones que se causen por la ejecución del objeto contractual del presente proceso se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **2602728** de fecha 2026-08-03, bajo el rubro MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL DE ADOLESCENTES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE - 7.E4.45.4502.1000.202500000032875.0.121000.01.2.3.2.107 ($13858847)
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	El gasto que ocasione el presente contrato se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **2602728** de fecha 2026-08-03, bajo el rubro MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL DE ADOLESCENTES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE - 7.E4.45.4502.1000.202500000032875.0.121000.01.2.3.2.107 ($11.646.090)
FORMA DE PAGO:	El Departamento pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: El valor total del contrato se pagara mediante un solo pago del 100%, previa entrega de la totalidad de los elementos en el almacén general, presentación de informe de actividades que llevara el visto bueno del supervisor, soporte de pago de los aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales, certificado de aportes al sistema general de seguridad social por parte del representante legal, contador público y/o revisor fiscal (según aplique), acta de terminación y liquidación.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	**Obligaciones específicas:**

	El contratista deberá CUMPLIR CON EL SUMINISTRO, ENTREGA E INSTALACIÓN de los elementos de dotación mobiliaria, tecnológica y pedagógica destinados al fortalecimiento del espacio de prácticas restaurativas de los adolescentes del Sistema de Responsabilidad Penal (SRPA), los cuales se entregarán en la ciudad de Yopal; para el desarrollo del objeto contractual es necesario adelantar las siguientes actividades, así como cumplir totalmente con las especificaciones técnicas del presente estudio. 1. Suministrar e instalar set audiovisual y sistema de audio para el fortalecimiento de la atención integral. 2. Suministrar e instalar mobiliario ergonómico y elementos de ambientación pedagógica, garantizando la adecuación de espacios para la implementación de prácticas restaurativas en el sitio designado por la supervisión. 3. Suministrar e instalar herramientas tecnológicas de apoyo pedagógico y gestión documental, incluyendo la configuración inicial, pruebas de funcionamiento y entrega de certificados de garantía técnica por un periodo mínimo de doce (12) meses. 4. Realizar la entrada a almacen departamental de los equipos objeto de la presente adquisición, para lo cual almacen departamental emitirá un certificado que asi lo acredite. 4. Entregar un informe final que contenga evidencias del desarrollo del objeto contractual, el cual deberá incluir: registro fotográfico de los elementos instalados, actas de recibido a satisfacción de los bienes suministrados, fichas técnicas con garantías y certificación de conformidad expedida por el supervisor del contrato. **Obligaciones generales:** 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, de conformidad a los parámetros establecidos por el Departamento de Casanare. 2. Desarrollar las actividades establecidas en el estudio previo 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 4. Avisar oportunamente al **DEPARTAMENTO** las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. 5. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión o interventoría del contrato. 6. Presentar los informes específicos o extraordinario cuando le sean solicitados por el interventor o supervisor 7. Acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscal para la suscripción y liquidación del contrato, según lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012. 8. Cumplir con todas las obligaciones derivadas de los Estudios Previos e indicación del presente contrato.
SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA:	Teniendo en cuenta la no complejidad de las actividades a desarrollar no se requiere de interventoría. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor, actividad que estará a cargo del Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, y las demás normas que los modifiquen, complementen

	o adicionen, y de acuerdo al Decreto Departamental No. 0033 del 14 de febrero de 2023, por medio del cual se delegan funciones en materia contractual.
GARANTÍAS:	El Contratista debe presentar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato una garantía de cumplimiento a favor del Departamento de Casanare que ampare: **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO.** Cuantía: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. Vigencia: DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS, EN TODO CASO DEBERA EXTENDERSE HASTA LA LIQUIDACION **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.** Cuantía: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. Vigencia: DURACIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS
CESIÓN DEL CONTRATO:	El Contratista no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el Artículo 41, Inciso 3° de la Ley 80 de 1993.
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. Para la legalización, el presente contrato requerirá el correspondiente registro presupuestal. Para la ejecución del contrato se requiere la suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor, previa aprobación de la(s) garantía(s) requerida(s), la existencia del registro presupuestal, y el pago de los impuestos a que haya lugar. **PARAGRAFO:** El presente contrato deberá ser legalizado dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación en el SECOP de la presente carta.
EXCLUSION DE RELACIÓN LABORAL:	El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre las partes, ni con el personal que cada una aporte o designe para la ejecución del mismo. Tampoco se pacta régimen de solidaridad alguno; por tal razón, cada parte responderá con independencia y exclusividad. **PARÁGRAFO:** Se deja expresamente establecido que compete de manera exclusiva al contratista, de manera independiente, la responsabilidad sobre el personal que vincule, aporte o designe para la ejecución del presente Contrato.
MULTAS:	En caso de mora o incumplimiento de las actividades o responsabilidades que le han sido impuestas al contratista y que ha aceptado asumir en el presente contrato, se le aplicará multa equivalente a dos (02) SMMLV a partir de la fecha en que cada obligación se hace exigible. Las multas referidas anteriormente son apremios al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y por lo tanto no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. El pago o la deducción de dichas multas, no exonerará al contratista de sus obligaciones y responsabilidades que

CONTRATO DE COMPRAVENTA / PROCESO Nº SECOP II CAS-OAJ-MC-0044-2026 Y N° INTERNO 2050 de 2026 cuyo Objeto: **SUMINISTRO DE MOBILIARIO, EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MATERIAL PEDAGÓGICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LA IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS RESTAURATIVAS DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA) EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.**

	emanen del contrato. En caso de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el contratista autoriza expresamente al Departamento para descontar de los saldos a su favor el valor de las multas a que se haga acreedor**.** Para la imposición de las Multas señaladas anteriormente, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011.
CLAUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Departamento, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es una estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia. Para la imposición de la cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011.
DOMICILIO:	Para todos los efectos se tiene como domicilio la Ciudad de Yopal-Casanare.
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	**KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO**
CARGO:	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
FIRMA:	**(FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN SECOP II)** Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1993 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica.